



Comuna La Serranita

La Serranita, 19 de junio de 2024

RESOLUCION N° 010 /2024

VISTO:

La Resolución 05/2021, referida a la obra de gas natural domiciliaria para la Localidad de La Serranita

Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 05/2021, se creó un mecanismo de prorrateo que contemple la proporcionalidad en el pago de las contribuciones a efectuar por los vecinos beneficiados por la obra;

Que la provisión de gas natural constituye hoy un servicio de fundamental necesidad debido a los costos de los combustibles alternativos;

Que, el pago de la contribución por todos los vecinos beneficiarios de la obra, permitirá continuar con la ampliación de la obra para otros vecinos que no se encuentran contemplados;

Que, esta Comisión considera apropiado, actualizar el monto de la unidad de contribución mínima, fijada en el artículo 12° de la Resolución N° 05/2021, para lotes de hasta 1.000m² de superficie;

Que, los valores actuales de la unidad mínima de contribución, se actualizaron en la Resolución Tarifaria para el año 2024, conforme a los índices de precios al consumidor publicados en el momento de su tratamiento (noviembre /2023);

Que, en la citada resolución se establece, que los valores se podrán ajustar conforme los disponga la Resolución Tarifaria y/o otras resoluciones que se dicten al efecto;

Que, consideramos que el valor de la unidad de contribución se debe ajustar conforme los índices de precios al consumidor que publica mensualmente el INDEC, a los fines de mantener un valor adecuado a la realidad económica del país;

Que, a estos efectos el valor vigente se deben aplicar los índices a partir del mes de diciembre/2023 a Mayo/ 2024, para fijar el valor a partir del 1° de julio del corriente año;

Que, aplicando un criterio de sensatez, aplicaremos los índices al consumidor (IPC) desde el mes de diciembre/2023 a Marzo 2024, arrojando un porcentaje del 90,70% para el ajuste del valor de la unidad mínima de contribución para la obra de gas natural domiciliario que regirá a partir del 1° de julio del corriente año;

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE LA SERRANITA RESUELVE

Art. 1°.-

FIJASE a partir del 1° de julio de 2024, el valor de la Unidad mínima de contribución (U.C) de la obra de gas natural domiciliaria para lotes de hasta 1.000m², la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770.000,00), y se podrá abonar conforme al siguiente detalle:

- Al contado: el contribuyente que optare por el pago de contado, gozara de un veinte por ciento (20%) de descuento, sobre el monto que le corresponda abonar del total de su categoría.-
- Seis (6) cuotas consecutivas y mensuales sin interés quienes opten por este plan de pago con anterioridad a 31 de diciembre del corriente año.
- En veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas que serán reajustadas trimestralmente conforme al índice de precios al consumidor (IPC) que publica mensualmente el INDEC, tomando como base para el ajuste el índice de precios al consumidor del mes de junio del corriente año, para



COMUNA LA SERRA
CARLOS M. GUZMAN
JEFE-COMUNA

COMUNA LA SERRANITA
WALTER OSORIO
SECRETARIO

COMUNA LA SERRANITA
GRACIELA
TESORERA

el ajuste del trimestre correspondiente (junio/agosto), con el cual surgirá el valor de la cuota del mes de octubre del corriente y así sucesivamente para las restantes cuotas.-

- d) Los vencimientos de las cuotas serán hasta el día 15 de cada mes.-
- e) A partir del 1º de julio del corriente año, el beneficiario frentista de la obra de gas natural que no se haya acogido a ningún plan de pago mencionado anteriormente, que se emitirá y hará llegar un cedulón de pago enviado de manera mensual y consecutiva, durante veinticuatro (24) cuotas mensuales. Vencido dicho plazos se procederá a cobro de instancia judicial.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Comunal y archívese.-

COMUNA LA SERRANITA
GRACIA RICA
TESORERA

COMUNA LA SERRANITA
WALTER DARIO BR...
SECRETARIO



COMUNA LA SERRANITA
CARLOS M. GUZMAN CARDOZO
JEFE COMUNAL